

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00091.

La comunicación que milita a folio preliminar del presente cuaderno, proveniente del Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 11 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 24 de agosto pasado (derivado No. 05 del expediente digital) y como quiera que el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), mediante auto de fecha 12 de julio de 2021 rechazó la apertura de la solicitud de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante (Liquidación Patrimonial) promovida por el aquí demandado RICARDO ANDRÉS ÁLVAREZ MARTÍNEZ, identificado con la C. C. No. 86.058.799, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Se ordena a la Abogada que representa a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en el auto mandamiento ejecutivo proferido en el presente asunto.-

TERCERO: Igualmente se ordena a secretaría proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el literal C. del proveído calendado 10 de marzo del año 2020. Ofíciase (folio 261 - 1).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **214**, hoy **09 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9c386118821a0661f2569a6ccdcc7f7305693da04fd4ffcd4bdd9796757a9b**

Documento generado en 07/12/2021 12:50:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>